

La XXXVI Conferencia Internacional de Educación

Como anunciamos en nuestro número anterior, damos a conocer la recomendación 71 aprobada en esta Conferencia y que consideramos de especial interés:

PREAMBULO

La Conferencia Internacional de Educación, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en Ginebra en su 36.ª reunión, del 30 de agosto al 8 de septiembre de 1977;

Observando que las resoluciones generales 9.1 y 9.2 aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en su 19.ª reunión sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Segundo Decenio para el Desarrollo ponen de relieve la necesidad de reforzar los mecanismos para el intercambio de información científica y técnica de importancia para el desarrollo, como un componente principal del proceso de transferencia y adaptación de tecnologías adecuadas a las necesidades de los países en desarrollo;

Tomando nota de la resolución 5.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 19.ª reunión sobre el *programa general de información*, que reconoce la obligación de la UNESCO de contribuir al establecimiento de sistemas y servicios de información internacionales, regionales y nacionales, como factor esencial de la cooperación internacional y del desarrollo nacional;

Teniendo en cuenta las convenciones, recomendaciones y declaraciones pertinentes aprobadas a nivel internacional y regional, que son aplicables al problema de información en los planos nacional e internacional que plantea la mejora del sistema educativo;

Interpretando la información educacional en el sentido más amplio de elaboración, registro y comunicación de ideas, opiniones, teorías, hechos, reglamentos, estadísticas, cualesquiera otros datos o información que puedan estar relacionados con los sistemas de educación, los procesos educativos y las actividades culturales y artísticas y que puedan contribuir a mejorar la calidad educativa en todas las formas de comunicación, teniendo especialmente en cuenta la naturaleza esencial de la comunicación que es la de actuar en ambos sentidos;

Considerando que la formulación de políticas, planes y programas de educación bien concebidos exige una información muy variada, de la misma manera que la reforma, el mejoramiento e incluso el simple conocimiento de los sistemas de educación dependen de una circulación constante de información en los dos sentidos entre todos los grupos que participan en la labor educativa, tales como los encargados de formular las políticas, los administradores, los investigadores, los formadores de personal docente, el personal docente, los estudiantes, los padres, los alumnos, los adultos que siguen una formación permanente y los miembros de la comunidad en general;

Considerando que los problemas con que tropieza el establecimiento de sistemas nacionales de educación pueden resolverse más eficazmente aprovechando experiencias análogas de otros países, especialmente gracias a una cooperación técnica entre países en desarrollo;

Considerando que el establecimiento de una red mundial, formada según el marco conceptual del UNISIST, que comprenda articulaciones e interconexiones con sistemas regionales y nacionales ya existentes o por establecer, es actualmente factible y oportuno en lo que respecta a la información educacional, a la vez como base de la cooperación internacional y como medio para continuar el mejoramiento de los sistemas nacionales de educación;

Considerando que la información educativa en lenguas nacionales constituye para todo país un factor decisivo de desarrollo;

Reconociendo al mismo tiempo los problemas que plantean las barreras a la circulación de la información educacional, tanto dentro como entre los países, las lagunas en los servicios existentes y las deficiencias consiguientes cuando se toman decisiones sobre la base de una información insuficiente, inexacta o anticuada;

Reconociendo también que el desarrollo de la cooperación regional e internacional para el intercambio de información educacional no

sólo contribuye a mejorar la educación, sino también a crear una mejor comprensión entre los educadores de diferentes países y favorece, por lo tanto, la causa de la paz entre todas las naciones;

Reconociendo que todos los países tienen una necesidad vital de un sistema mundial de información adecuado y que el tratamiento completo de los datos y el establecimiento y mantenimiento de enlaces internacionales resultan a menudo demasiado costosos para las posibilidades económicas de muchos países en desarrollo;

Reconociendo las disposiciones legales de cada Estado Miembro;

Aprueba el 7 de septiembre de 1977 y somete a la consideración de los Ministros encargados de la educación y a las autoridades y organismos competentes de los diferentes Estados y órganos internacionales apropiados la siguiente recomendación:

A) PRINCIPIOS BASICOS

1. El desarrollo y el mejoramiento de los sistemas y servicios de información educacional debería inspirarse en los siguientes principios:
 - a) **Importancia del papel de la información en el proceso de adopción de decisiones:** Para definir las políticas de educación, preparar las reformas, determinar y aplicar las prioridades en materia de educación, mejorar el sistema educativo existente y la política educativa, es importante determinar las informaciones indispensables y los flujos de información que pueden servir de orientación para la ejecución de las actividades, así como tomar disposiciones para que se tengan en cuenta. Como corolario de este principio convendría que los usuarios a todos los niveles tengan derecho a esa información, a fin de poder utilizar mejor los sistemas existentes y participar en su evolución. No se debería poner ningún obstáculo a los procesos de transmisión y difusión de cualquier información que sea del dominio público y que pueda beneficiar a las gentes en sus esfuerzos por perfeccionar sus facultades intelectuales o mejorar sus condiciones de vida.
 - b) **Red cooperativa:** Al planear y establecer un sistema de información uno de los objetivos perseguidos debería ser compartir los recursos disponibles agrupando en una red los centros e instituciones que suministran servicios de información educacional.
 - c) **Normalización:** En aras de la economía y la compatibilidad deberían adoptarse, siempre que sea posible, procedimientos normalizados en los programas de información educacio-

nal, teniendo presente la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) como base para la elaboración de informes estadísticos sobre la educación; las normas relativas a la información de la Organización Internacional de Normalización (ISO); la terminología internacionalmente normalizada, como los tesauros de la UNESCO: OIE y EUDISED, y los diversos manuales y directrices elaborados en el marco del programa UNISIST.

- d) **Especialización:** Dada su importancia, la información educativa debería reconocerse como una especialidad profesional dentro del campo más amplio de las ciencias de la información/bibliotecología, y el personal que preste servicios en este sector debería tener una preparación y una situación adecuadas.
- e) **Cooperación internacional:** El desarrollo de la información educativa en el nivel nacional debería tener en cuenta la necesidad de asegurar una forma de compatibilidad con las redes y los programas regionales e internacionales de manera que los Estados Miembros puedan participar en la transmisión de la experiencia educativa.

B) MEDIDAS PRACTICAS EN EL NIVEL NACIONAL

Disposiciones políticas y legislativas

- 2. Son necesarias declaraciones explícitas de política en cada país, en cuya elaboración hayan participado los usuarios, para poner de manifiesto cómo se relacionará la información educativa respectivamente con los sistemas de información y de educación existentes.
- 3. En los diferentes procesos de adopción de decisiones en materia de educación conviene reservar un lugar específico a la información educativa, de manera que se repartan claramente las obligaciones y las funciones, se indiquen las prioridades, se prevean los recursos necesarios y se coordinen mejor los esfuerzos, a fin de evitar lagunas en la circulación de la información y una pérdida de recursos.
- 4. Es recomendable plasmar estas políticas en leyes, reglamentos o planes institucionalizados oficiales que permitan el desarrollo planeado de servicios de información de conformidad con las necesidades y prioridades del desarrollo de la educación y la distribución de los recursos en cada país. Debería preverse una evaluación regular a fin de eliminar las actividades que ya no son necesarias e introducir las modificaciones requeridas para prestar mejores servicios a los usuarios.

Servicios y programas

5. Al trazar un plan y un programa de acción que conduzcan gradualmente al establecimiento de un sistema de información educacional, las autoridades competentes deberían:
 - a) Hacer inventarios de los sistemas y servicios existentes de información educacional en relación con los grupos de usuarios.
 - b) Crear mecanismos para coordinar las actividades en los niveles local, provincial y nacional.
 - c) Cuando las condiciones nacionales sean favorables, designar un centro nacional único que sirva como punto de convergencia tanto de la red nacional de información educacional como de los contactos e intercambios internacionales en esta esfera.
 - d) Incluir el acopio, la configuración y la comunicación de hechos, estadísticas y teorías relativos al sistema de enseñanza y al proceso educativo.
 - e) Centrar el análisis en aspectos tales como:
 - situación, tendencias y perspectivas del desarrollo económico y social en relación con el desarrollo de la educación;
 - la política educativa, sus bases, evolución y aplicación;
 - los contenidos de la enseñanza y la educación.
 - f) Difundir a todos los que participan en el sistema educativo y recurriendo a todos los medios de comunicación, informaciones y explicaciones que les permitan comprender y apreciar las orientaciones elegidas, las innovaciones y los cambios en materia de política educativa.
 - g) Proporcionar los recursos necesarios para el programa nacional de información educacional.
 - h) Dotarse de personal suficiente, incluidos profesores formados para ello, y en caso necesario emprender programas de formación con ese fin.
 - i) Utilizar, en caso necesario, los sistemas de información educacional para promover la alfabetización en sus países respectivos.
 - j) Debería tomarse en cuenta que en países con una gran heterogeneidad social y cultural, dentro de una misma categoría de usuarios, se plantean demandas de distinta naturaleza y grado.

6. Puesto que la finalidad de un sistema nacional de información educacional es ayudar a los diferentes grupos de personas encargadas de mejorar la educación, convendría dar gran prioridad al estudio de las necesidades y preferencias de los usuarios, incluidos estudios sobre la relación costos-beneficios de las diferentes formas de satisfacer esas necesidades, y evaluar la eficacia de los servicios, los programas y los productos informativos:
- a) Se debería insistir en el importante papel que desempeñan los encargados de formular la política y los administradores tanto en la producción como en la utilización de la información.
 - b) El personal docente y sus organizaciones constituyen un grupo muy importante de la comunidad educativa y, en consecuencia, se debería facilitar su participación en todas las etapas de los procesos de información educacional, para que los países puedan aprovechar las experiencias docentes positivas.
 - c) Se suele considerar a los investigadores como importantes productores y utilizadores de información. Por consiguiente, debería darse especial importancia a que:
 - i) se fomente la investigación interdisciplinaria sobre las necesidades y prioridades del desarrollo de la educación;
 - ii) se preste un apoyo suficiente para esta investigación;
 - iii) se asegure una difusión adecuada de los resultados de esa investigación entre todos los grupos interesados.
 - d) Los organismos nacionales encargados de la información y de la documentación deberían servir de enlace entre la investigación y la práctica educativas.
 - e) Los estudiantes, los padres, los alumnos, los adultos que siguen una formación permanente, deben ser considerados igualmente como utilizadores y fuentes de información.
 - f) Los educadores deberían tener pleno conocimiento de los diversos productos profesionales e instrumentos bibliográficos sistemáticos, tales como resúmenes analíticos, índices, listas corrientes de referencias, etc., que los bibliotecarios, archiveros, documentalistas y especialistas en información producen y que pueden ser muy útiles para la comunidad educativa.
7. La circulación de la información no tendría que limitarse a una comunicación vertical de la cima a la base, sino realizarse en ambas direcciones mediante la participación en el planeamiento. Debe realizarse también horizontalmente en todos los niveles en-

tre los diversos organismos, instituciones, grupos y personas que participan o que están interesados en el proceso educativo, como fuentes o como usuarios, tales como los administradores de la educación, los investigadores, el personal docente, los padres, los alumnos y los estudiantes y varios otros usuarios.

8. El mejoramiento de los diversos tipos de servicios de información educacional requiere resolver muchos problemas técnicos relativos al tratamiento de la información. Dando por supuesta la existencia de una estructura institucional con personal y presupuesto adecuados, es necesario:
 - a) Adoptar procedimientos normalizados, en la medida en que sea posible, para todas las actividades relacionadas con el tratamiento de la información.
 - b) Aplicar tecnologías modernas, siempre que las condiciones nacionales lo permitan o cuando existan ya establecidas técnicas educativas que, por ejemplo, comprendan las telecomunicaciones, la utilización de ordenadores para el almacenamiento y la recuperación automática de información y el empleo de medios audiovisuales para su difusión.
 - c) A pesar del interés de estas tecnologías, debería también ser posible introducir mejoras considerables aprovechando mejor medios más simples de tratamiento de la información. En particular, debería tenderse a establecer un control bibliográfico, publicar obras de consulta, promover las publicaciones periódicas sobre educación, establecer boletines de referencias, etc.
 - d) Diversificar el tratamiento y la presentación de los datos y de la información a fin de ampliar sus grupos de usuarios y con objeto de aumentar las posibilidades de empleo por el consumidor gracias a su brevedad, presentación atractiva, ilustración gráfica y otros medios.

Situación y formación del personal de información educacional

9. El mejoramiento de los servicios de información educacional, y por lo tanto de su eficiencia, debería tener por corolario la creación de un cuerpo de especialistas con una formación teórica y práctica adecuada, cuya situación administrativa, social y económica corresponda a sus atribuciones y funciones y sea comparable a la que disfruta el personal de información de otros sectores especializados.
10. En algunos casos quizá sea oportuno promulgar una serie de textos legislativos y reglamentarios que regulen la situación y la formación profesionales de los bibliotecarios, documentalistas, archiveros y demás personal de información.

11. Para remediar la escasez de personal de información educacional que padecen actualmente los países en desarrollo y muchos países desarrollados, deberían iniciarse programas de formación antes del empleo, o ampliarse los que ya existen, tendiendo, siempre que sea posible y de conformidad con el nuevo concepto de la información educacional, a educar y formar un nuevo tipo de personal que posea una preparación tanto en el campo de la educación como en el de la información.
12. Cuando el personal de información educacional sólo esté capacitado en materia de educación o de documentación, pero no en ambas, convendría ofrecerle la oportunidad de recibir una formación para adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios en ambos campos.
13. El personal ya empleado que posea los conocimientos teóricos y prácticos apropiados debería tener la posibilidad de mejorar periódicamente sus calificaciones profesionales. Esto puede conseguirse mediante:
 - a) La organización de cursos de formación y de actualización de los conocimientos aplicando métodos de formación adaptados a las necesidades y particularidades de cada país.
 - b) La organización de cursos regionales de formación y de actualización organizados gracias a los esfuerzos conjuntos de las autoridades competentes de los Estados Miembros de la región y a la asistencia de las organizaciones internacionales.
 - c) La concesión de becas para profundizar los estudios en el país o en el extranjero.
14. A fin de que sea más reconocida la labor del personal de información educacional y aprovechar mejor sus capacidades y su conocimiento de las fuentes cuantitativas y cualitativas de información, ese personal debería tener la oportunidad de participar activamente en el proceso de desarrollo de la educación siguiendo cursos de formación de larga duración y asistiendo a reuniones, coloquios, seminarios y conferencias de ámbito nacional, regional o internacional.
15. En términos más generales es necesario prestar mayor atención a la educación y a la capacitación de las diversas categorías de personas que participan en la educación sobre la forma de producir y utilizar la información en cada fase del proceso educativo. Para conseguirlo se deberían tomar en consideración los puntos siguientes:
 - a) Los programas de estudios a todos los niveles de instrucción, y entre ellos el de las escuelas normales, deberían incluir cursillos sobre los recursos de información y el uso de la documentación.
 - b) La formación antes y durante el empleo de los administradores de la educación, así como los programas y los cursos de

perfeccionamiento profesional del personal docente durante el empleo, deberían incluir la iniciación en el uso de la información educacional.

- c) Los inspectores de escuelas y el personal docente de las escuelas normales deberían desempeñar un papel importante a ese respecto, fomentando el intercambio de información entre el personal docente, los establecimientos educativos y los centros de investigación, así como impartiendo una formación más amplia sobre el uso de la información educacional.
- d) Las organizaciones de personal docente y otras categorías profesionales podrían también desempeñar un papel a ese respecto organizando reuniones, seminarios y grupos de trabajo y fomentando el intercambio de información por conducto de sus publicaciones.

C) COOPERACION REGIONAL E INTERNACIONAL

- 16. El intercambio de información en el nivel regional e internacional proporciona una nueva dimensión y una nueva forma de cooperación internacional orientada hacia el apoyo del desarrollo endógeno. Para remediar las deficiencias en la circulación regional e internacional de la información educacional pertinente y mejorar el intercambio de datos sobre experiencias educativas, se precisa una acción coherente en los niveles nacional, bilateral, regional e internacional. Por lo tanto, la Conferencia insta a todas las autoridades, organizaciones y organismos nacionales, regionales e internacionales competentes a que cooperen en el mejoramiento del intercambio regional e internacional de información a fin de establecer en el próximo decenio una red mundial de información educacional que contribuya al establecimiento de un nuevo orden económico internacional.
- 17. Como las redes internacionales sólo pueden funcionar satisfactoriamente cuando se basan en programas o sistemas nacionales, los Estados Miembros y sus autoridades competentes deberían esforzarse en:
 - a) Fomentar el reconocimiento en el nivel nacional de la importancia de los intercambios regionales e internacionales de información educacional.
 - b) Procurar que las políticas nacionales de información educacional contengan disposiciones adecuadas para el acopio y difusión en el país de información actualizada sobre los progresos de la educación en otros países.

- c) Establecer infraestructuras nacionales adecuadas que incluyan mecanismos de enlace y de intercambio de información en los niveles regional e internacional a fin de facilitar la participación del país en las redes regionales e internacionales relativas a la educación.
 - d) Intensificar sus actividades para crear y reforzar servicios nacionales de bibliografía, resúmenes analíticos y traducciones.
 - e) Alentar a los países a utilizar la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación para la preparación de informes estadísticos nacionales e internacionales.
 - f) Alentar a que toda nueva legislación o reglamentación que regule el intercambio de información refleje los cambios que ocurren en este campo, de modo que permita promover la circulación de materiales educativos entre los países y facilitar los procesos de traducción y adaptación.
 - g) Determinar el contenido de las informaciones destinadas a los intercambios internacionales de acuerdo con las prioridades de la nación o región de que se trate, prestando particular atención a los textos legislativos básicos y a las reformas relativos a la enseñanza y a la educación, a la planificación del desarrollo de la enseñanza y de la educación, a los planes y programas de estudios, a la información sobre las innovaciones destinadas a mejorar la educación y la enseñanza y a los resultados de las investigaciones pedagógicas.
 - h) Prestar la debida atención al establecimiento y desarrollo de infraestructuras nacionales y locales de información al formular peticiones de asistencia técnica internacional en la esfera de la educación.
18. Consciente del papel de la cooperación internacional en el mejoramiento del contenido de la educación y concediendo gran importancia a la función desempeñada por el material pedagógico de todo tipo (programas, manuales, medios auxiliares, etc.) en la difusión de las ideas de paz, respeto mutuo y amistad entre los pueblos, la Conferencia recomienda a los Estados Miembros y a sus órganos competentes que practiquen un intercambio más amplio de información sobre el contenido de la educación y que aúnen sus esfuerzos para mejorar el material pedagógico de forma que se fomenten en los estudiantes y alumnos el interés y el respeto por la historia y la cultura de todos los países y de todos los pueblos.
19. Aunque la actividad nacional, tanto de carácter gubernamental como no gubernamental, encaminada a lograr una transferencia eficaz de las experiencias y los métodos educativos, constituye la base de la cooperación regional e internacional en esta esfera, esos esfuerzos nacionales deberían contribuir al logro de los objetivos de la UNESCO en la esfera de la educación y converger

en los programas de las organizaciones internacionales y regionales, en particular los de la UNESCO.

20. La Conferencia recomienda que la UNESCO desempeñe un papel dirigente en esta esfera y asuma la tarea concreta de establecer una red mundial de información educacional en colaboración con otros organismos especializados y que los principios de acción para esta tarea incluyan:
 - a) Un método de interconexión en virtud del cual los programas regionales de información existentes o nuevos se interconecten y enlacen en una red mundial.
 - b) La adopción por los centros nacionales y los programas regionales de normas y procedimientos comunes, de manera que puedan aplicarse las técnicas modernas al intercambio de información educacional.
 - c) El fomento de un enfoque cooperativo, tanto en lo que se refiere al libre intercambio de experiencias educativas entre los países como al apoyo que se preste para el desarrollo de los servicios de información en los países donde son todavía incipientes.
21. En el nivel regional, los programas de la UNESCO y de las organizaciones regionales y subregionales interesadas en la educación deberían apoyar y estimular el intercambio de información educacional y fortalecer la capacidad de los servicios nacionales de acopio, tratamiento, análisis y difusión de la información. El objeto debería ser organizar en cada región un sistema eficaz que fuera alimentado por los sistemas nacionales y que correspondiera a las prioridades y a las condiciones de la educación en los países interesados. Donde ya existan tales sistemas o estén en gran parte establecidos, deberían adoptarse las medidas apropiadas para enlazarlos con la red mundial.
22. Al establecer redes regionales, la UNESCO y las organizaciones regionales e internacionales competentes deberían procurar armonizar sus programas con las actividades nacionales de información educacional, garantizando al mismo tiempo la compatibilidad con los sistemas establecidos en otras regiones.
23. La UNESCO debería aumentar su contribución al establecimiento de servicios nacionales de investigación y de información educacionales tomando medidas para:
 - a) Reforzar el componente información de los programas regionales de innovación educativa con miras al desarrollo, tales como APEID, NEIDA y EIPDAS, que se basan en la cooperación técnica entre los países en desarrollo.
 - b) Ayudar a los países en desarrollo que deseen fortalecer sus infraestructurales nacionales y locales en esta esfera, en par-

ricular mediante programas nacionales de formación, cursos de actualización y seminarios destinados al personal de información educacional, así como estudios de viabilidad sobre distintas tecnologías y sistemas de procesamiento de la información, de conformidad con los recursos y necesidades del país de que se trate.

- c) Organizar programas de formación y cursos de actualización y seminarios regionales y subregionales para especialistas en información, como medio efectivo de reforzar la capacidad y la eficacia de los servicios nacionales para formar redes.
 - d) Ofrecer oportunidades de formación en el extranjero para los especialistas que puedan contribuir a acelerar el desarrollo de los servicios de información en sus propios países.
24. La UNESCO, en especial por conducto de la OIE y en estrecha colaboración con otros organismos y organizaciones internacionales, debería emprender:
- a) El planeamiento, cálculo de costos y desarrollo sistemático de una red mundial de información educacional basada en la participación activa de las instituciones y los programas regionales y nacionales, y que incluya una evaluación de los recursos disponibles y un calendario que indique los objetivos intermedios.
 - b) La ampliación del Servicio Internacional de Información sobre las Innovaciones Educativas (IERS), a fin de que pueda constituir una base importante de información para la reforma y la innovación educativas en todos los países.
 - c) El establecimiento de una interconexión entre los sistemas existentes, siempre que sea factible, como entre las bases de datos sobre la educación de la UNESCO y la OIE, y entre los sistemas de documentación relativa a la educación nacionales y regionales con la producción de los instrumentos técnicos necesarios.
 - d) El fomento de los servicios especializados de información de los organismos profesionales de carácter no lucrativo, incluidas las organizaciones internacionales de personal docente, de manera que esos grupos participen también en la red de información.
 - e) La reanudación de la publicación del "Anuario Internacional de la Educación" en una nueva forma.
 - f) La racionalización de los datos sobre la educación solicitados a los países por organismos regionales e internacionales, a fin de evitar la duplicación y repetición de esfuerzos y lograr que los datos puedan obtenerse en una forma utilizable.